

Solicitud: 84. Certificado de reexportación de especies de la fauna silvestre vivas, muertas o de sus productos no incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) con fines no comerciales.

Chequeo Taquilla	RECAUDOS PRIMERA VEZ:
	1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minec.gob.ve). Indispensable.
	2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias. Indispensable.
	3. Cédula de identidad (Copia Simple). Indispensable.
	4. Registro Único de Información Fiscal RIF (Copia Simple). Indispensable.
	5. Registro fotográfico a color del(os) ejemplare(s) o del(os) producto(s) a exportar (Imágenes superior, inferior y lateral del cuerpo completo, así como frontal de la cabeza del animal). Indispensable.
	6. Autorización para la instalación y funcionamiento emitida por el MINEC de: Parques Zoológicos, Acuarios, Museos, Colecciones Biológicas, Zoocriaderos no comerciales y cualquier otro centro de conservación <i>ex situ</i> de fauna silvestre, si los animales y/o productos proceden de los mismos (Copia Simple). (Opcional, solo uno) Indispensable.
	7. Documentos demostrativos de la legalidad de la propiedad y procedencia de los animales silvestres y/o de sus productos. Indispensable (Seleccionar uno o varios. Solo copia simple): <p style="margin-left: 40px;">Permiso de Importación emitido por el Minec. Factura de compra venta de animales silvestres y/o sus productos. Aplica en caso de mascotas y/u objetos personales. Documentos que avalen la propiedad y procedencia legal del(os) animal(es) o producto(s), distinto(s) al(os) especificado(s).</p>
	8. Inventario actualizado de Animales y/o Productos Incluidos en la Colección Biológica (Copia Simple). Indispensable.
	9. Registro de Colecciones Biológicas (no aplica para mascotas ni objetos personales) (Copia Simple).

		10. Autorización a tercera persona (en caso que solicitante no pueda realizar el trámite).
		<p>En caso de intercambio o traspaso entre centros de conservación, deberá incluir:</p> <p>9. Autorización para el intercambio o traspaso, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre incorporados a museos, colecciones biológicas u otros centros de conservación ex situ distinto a parques zoológicos y acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple).</p> <p>10. Autorización para el traspaso, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre de parques zoológicos o acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple).</p> <p>11. Convenio de Intercambio, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre de parques zoológicos o acuarios, nacionales con extranjeros. (Copia Simple).</p>
		<p>En caso de que los animales y/o productos de fauna silvestre sean objeto de Acceso al Recurso Genético, deberá incluir:</p> <p>12. Oficio de suscripción de Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos, emitido por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo. (Copia Simple).</p>
		RECAUDOS DE USUARIOS REGISTRADOS:
		1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minec.gob.ve). Indispensable.
		2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias.
		3. Registro fotográfico a color del(os) ejemplare(s) o del(os) producto(s) a exportar (Imágenes superior, inferior y lateral del cuerpo completo, así como frontal de la cabeza del animal). Indispensable.
		<p>4. Documentos demostrativos de la legalidad de la propiedad y procedencia de los animales silvestres y/o de sus productos. Indispensable. De acuerdo al caso (Seleccionar uno o varios. Solo copia simple):</p> <p style="padding-left: 40px;">Permiso de Importación emitido por el Minec. Indispensable</p> <p style="padding-left: 40px;">Factura de compra venta de animales silvestres y/o sus productos. Aplica en caso de mascotas y/u objetos personales.</p> <p style="padding-left: 40px;">Documentos que avalen la del(os) animal(es) o producto(s), distinto(s) al(os) especificado(s).</p>

		5. Inventario actualizado de Animales y/o Productos Incluidos en la Colección Biológica (Copia simple). Indispensable.
		6. Autorización a tercera persona (en caso que solicitante no pueda realizar el trámite).
		En caso de intercambio o traspaso entre centros de conservación, deberá incluir:
		7. Autorización para el intercambio o traspaso, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre incorporados a museos, colecciones biológicas u otros centros de conservación ex situ distinto a parques zoológicos y acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple).
		8. Autorización para el traspaso, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre de parques zoológicos o acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple).
		9. Convenio de Intercambio, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre de parques zoológicos o acuarios, nacionales con extranjeros. (Copia Simple).
		En caso de que los animales y/o productos de fauna silvestre sean objeto de Acceso al Recurso Genético, deberá incluir:
		10. Oficio de suscripción de Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos, emitido por el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Agua.
		RECAUDOS SUSTITUCION / RESTITUCION:
		1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minec.gob.ve). Indispensable.
		2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias. Indispensable.
		3. Exposición de motivos para solicitar la sustitución/restitución del Certificado De Reexportación De Especies De La Fauna Silvestre Vivas Muertas O De Sus Productos No Incluidas En Los Apéndices De La Convención Sobre El Comercio Internacional De Especies Amenazadas De Fauna Y Flores Silvestres Cites Con Fines No Comerciales.